



Código de Ética

AVP Sistemas S.A.

VERSIÓN 01

FECHA DE PUBLICACIÓN: 07 de abril de 2022

Próxima revisión: 07 de abril de 2023

Elaborado por: Estefanía Valencia

Aprobado por: Marjorie Aguirre

Índice de contenidos

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.....	4
Artículo 1.- Objeto.....	4
Artículo 2.- Ámbito de aplicación.....	4
Artículo 3.- Definiciones.....	4
CAPÍTULO II.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.....	6
Artículo 4.- Principios de carácter general.....	6
Artículo 5. Principios de carácter profesional.....	7
Artículo 6. Principios generales de la empresa.....	7
Artículo 7. Principios particulares de los empleados de AVP Sistemas S.A.....	7
CAPÍTULO III.- USO DE MATERIALES Y MEDIOS.....	9
Artículo 8. Uso no autorizado de ordenadores.....	9
Artículo 9. Respecto a las instalaciones de AVP Sistemas S.A.....	9
CAPÍTULO IV.- SOBRE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.....	10
Artículo 10. Respecto a la propiedad intelectual de materiales y programas de software.....	10
Artículo 11. - Licencias de utilización de productos, Garantías y Contratos de mantenimiento expedidos por AVP Sistemas S.A.....	10
CAPÍTULO V.- DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES.....	11
Artículo 12.- Respecto al personal de AVP Sistemas S.A.....	11
Artículo 13.- Respecto a los clientes y proveedores de AVP Sistemas S.A.....	11
Artículo 14.- Principio de “No injerencia”.....	12
Artículo 15.- Publicidad adecuada.....	12
CAPÍTULO VI.- UTILIZACIÓN DE BASES DE DATOS.....	13
Artículo 16.- Protección jurídica de bases de datos.....	13
Artículo 17. - Información en la recogida de los datos.....	13
Artículo 18. - Derecho de acceso.....	13
Artículo 19. - Derecho de rectificación, cancelación y oposición.....	13
Artículo 20. - Gratuidad de los derechos.....	14
Artículo 21. - Difusión de datos.....	14
Artículo 22. - Recopilación y mantenimiento de los datos.....	14
Artículo 23. - Integridad y seguridad.....	14
Artículo 24. - Deber de secreto.....	15
CAPÍTULO VII.- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS INCLUIDO EL TERRORISMO.....	16
Artículo 25.- Políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.....	16



Artículo 26. Riesgos frente al lavado de activos y financiamiento de delitos	17
Artículo 27. - Proveedores.....	18
Artículo 28. Del reporte de actividades inusuales e injustificadas	18
CAPÍTULO VIII.- CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA.....	20
Artículo 29. - Deber de adhesión al Código de Ética	20

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Objeto.

El presente Código de Ética, tiene por objeto establecer en su ámbito de aplicación las condiciones de actuación, funcionamiento, procedimientos aplicables, medidas de seguridad del entorno, obligaciones de los implicados en el tratamiento y uso de la información personal, así como las garantías, para el ejercicio de los derechos de las personas con pleno respeto de los principios, disposiciones, normativa y legislación existente.

Así mismo, mediante el presente Código de Ética se pretende establecer un marco de conducta adecuado para que, los trabajadores desarrollen su actividad y mantengan unas relaciones correctas tanto entre ellos como con sus clientes y personal ajeno a la actividad de la empresa.

Se espera que los empleados que acepten sus principios, los interpreten de buena fe, los respeten, se aseguren de que sean respetados, y los difundan ampliamente.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

Los modelos y reglas de ética que aparecen en el presente código no son excluyentes de otras no expresadas y que pueden extraerse de un ejercicio profesional digno.

El Código de Ética no es exhaustivo, completo y rígido. El hecho de que una conducta particular no esté mencionada específicamente en este Código de Ética no significa que sea necesariamente ética o no ética.

Todas las personas y entidades que desarrollen su actividad en la empresa, cualquiera que fuere ésta, están obligados, desde el punto de vista ético, a ajustar su actuación profesional a los conceptos básicos y disposiciones del presente código, comprometiéndose a adherirse al mismo.

Este Código de Ética se aplicará a todos los trabajadores de la empresa, tanto los que se dedican a las actividades administrativas como al personal autorizado para trabajar, manipular y gestionar las Bases de Datos de la empresa, clientes y proveedores.

Respecto a este último apartado, AVP Sistemas S.A. se regirá, conforme a lo establecido en la (LOPD) Ley Orgánica de Protección de Datos Personales de Ecuador.

Artículo 3.- Definiciones.

A los efectos del presente código se entenderá por:

- a) AVP Sistemas S.A. empresa enfocada en la seguridad informática
- b) Empresa, institución, cliente o usuario: todas y cada una de las empresas, instituciones o usuarios de alguno de nuestros productos/servicios. En el mismo se incluye cualquier empresa, organismo y entidad con personalidad jurídica, de naturaleza pública o privada, así como comerciantes o profesionales, que contrate los servicios de una Empresa o institución asociada.



- c) Trabajador o personal de la empresa: Persona física que trabaja como independiente o como asalariado de la empresa, y que dispone directa o indirectamente de información o datos que sean objeto de restricción, bien sea por tratarse de datos de carácter personal, información de líneas de actuación, o de cualquier otro tipo de información privilegiada de la empresa.

CAPÍTULO II.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Artículo 4.- Principios de carácter general.

Los trabajadores de AVP Sistemas S.A. se comprometen a:

- Mantener sus relaciones bajo las bases de la lealtad, de la honestidad y la integridad intelectual.
- No divulgar información de carácter ilegal o que atente contra la dignidad humana y de la empresa.
- Colaborar en el respeto mutuo, de forma que se evite dar una imagen negativa de la Empresa.
- Vestir, actuar y hablar con dignidad, de manera que se evite dar una imagen negativa de la Empresa.
- Evitar prácticas que vayan en contra de la libertad de competencia establecida en el mercado.
- No falsificar documentos administrativos ni suministrar a sabiendas información errónea.
- Ser objetivos, no permitiendo prejuicios.
- Desarrollar sus funciones con objetividad, independencia y el máximo rigor profesional.
- El personal de AVP Sistemas S.A. deberá mantener estricta confidencialidad de la información que le sea confiada en relación con el ejercicio de sus funciones, salvo los informes que le sean requeridos por AVP Sistemas S.A.
- El personal de AVP Sistemas S.A. no podrán usar ni divulgar a terceros ningún hecho, información, conocimiento, planificación, línea de trabajo, programación, producto o documento u otras materias comunicado a él en atención al desarrollo de su trabajo. Dicho compromiso se mantendrá después de expirada la relación.
- Al finalizar la relación con AVP Sistemas S.A. aportarán a la empresa cuanta información obre en su poder relacionada con las funciones que haya venido desarrollando por cuenta de aquella.
- El personal de AVP Sistemas S.A. no podrá extraer de la empresa por ningún medio, bien sea impreso o electrónico, ni bajo ningún tipo de soporte o utilizar algún otro medio para sacar información de la empresa, referida esta información en parte o en su totalidad a Códigos fuente de los programas, Dibujos, Gráficos, Textos, Documentos, Esquemas de trabajo, Planificaciones, etc.

En su relación con las empresas o instituciones del sector, los trabajadores actuarán de buena fe respetando estrictamente las reglas y los usos profesionales. Cuidarán especialmente su actividad recopilando lealmente la información necesaria y distribuyéndola de forma recta y de acuerdo con los principios de la libre competencia.

Los trabajadores no promoverán la explotación de un comercio o contenido de la información ilícita, ni aquello que implique un delito o infracción o sea contrario al espíritu

de la Ley.

Artículo 5. Principios de carácter profesional.

- La empresa y los profesionales que realizan sus funciones en la misma están comprometidos a desarrollarse y actualizar conocimientos profesionales a fin de incorporar las novedades, avances y mejoras técnicas.
- Cooperamos entre nosotros para mejorar, de forma individual y colectiva, nuestras condiciones de trabajo, el desarrollo de nuestras funciones y los resultados de nuestro trabajo.
- Evitamos entre nosotros confrontaciones personales y profesionales y actitudes negativas, utilizamos el diálogo y la negociación para resolver nuestras diferencias.
- Comunicamos a la dirección cualquier acción contraria a este Código de Ética que llegue a nuestro conocimiento.

Artículo 6. Principios generales de la empresa.

- Garantizar el cumplimiento de los derechos de los trabajadores en todos los aspectos de su relación laboral y denunciar las prácticas que los menoscaben o conculquen.
- Garantizar las medidas de Seguridad y Salud laboral en todos los aspectos, en relación con las funciones desempeñadas por los trabajadores y de acuerdo con la normativa vigente.
- No discriminar a ningún trabajador por razones sociales, económicas, de sexo, edad, raza, religión o nacionalidad.
- Velar porque los procesos de selección se realicen con objetividad, respeto hacia los candidatos y absoluta confidencialidad.
- Asegurar que los trabajadores que entren a formar parte de AVP Sistemas S.A. están perfectamente cualificados para cubrir los puestos requeridos y prevenidos de los riesgos inherentes a dichos puestos.
- Poner a disposición de los trabajadores la información que recoja los principales puntos normativos que afecten a su relación laboral y facilitar vías de comunicación estables con personal de estructura de la propia empresa, con el objetivo de aclarar dudas o recibir quejas.
- Desechar cualquier práctica susceptible de ser calificada de competencia desleal.

Artículo 7. Principios particulares de los empleados de AVP Sistemas S.A.

7.1 Respecto a la instalación de programas de Software: El personal de AVP Sistemas S.A. no podrá instalar en sus equipos programas informáticos de los que la empresa no tenga la titularidad o licencia de uso del mismo.

Todo software que no sea Freeware o cuya Licencia de uso no esté en propiedad de AVP Sistemas S.A. deberá ser rechazado. En este sentido la responsabilidad



de la instalación indebida de software en los ordenadores recaerá sobre el propio trabajador que haciendo caso omiso de esta advertencia actúe en contra de éste principio ético.

7.2 Respecto al copiado indebido de programas de Software: El personal de AVP Sistemas S.A. no podrá copiar los programas de software cuya licencia de utilización sea propiedad de AVP Sistemas S.A.

En este sentido la responsabilidad de la copia indebida de software recaerá sobre el propio trabajador que haciendo caso omiso de esta advertencia actúe en contra de este principio ético.

7.3 Respecto a la utilización de programas de Software: El personal de AVP Sistemas S.A. no podrá utilizar programas de software cuya licencia de utilización no sea propiedad de AVP Sistemas S.A.

En este sentido la responsabilidad de la utilización indebida de software recaerá sobre el propio trabajador que haciendo caso omiso de esta advertencia actúe en contra de este principio ético.

CAPÍTULO III.- USO DE MATERIALES Y MEDIOS.

Artículo 8. Uso no autorizado de ordenadores

Queda prohibido el uso de cualquier ordenador sin autorización para ello. En particular queda expresamente prohibido tratar de causar daño a cualquier equipo o sistema, externo o interno a la misma, utilizando las infraestructuras de comunicación de AVP Sistemas S.A., intentar o realizar accesos a las cuentas de usuario que no sean las propias, intentar o realizar cualquier modificación de ficheros que no sean propiedad del usuario.

Artículo 9. Respecto a las instalaciones de AVP Sistemas S.A.

- El personal de AVP Sistemas S.A. no debe utilizar ningún recurso o servicio de la empresa (infraestructuras de bienes y servicios, dependencias, instalaciones, equipos, programas, material, etc.) para fines propios sin el debido consentimiento.
- Siempre deben hacerse uso de ellos de manera óptima, aprovechando al máximo los materiales y energías asociados, evitando el uso indebido y obteniendo la mayor vida útil posible.
- Deben facilitar que cualquier persona de la empresa tenga acceso exclusivo a los recursos, evitando hacer uso exclusivo o excluyente de cualquiera de ellos.

CAPÍTULO IV.- SOBRE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELLECTUAL

Artículo 10. Respecto a la propiedad intelectual de materiales y programas de software.

- En AVP Sistemas S.A. respetamos los derechos de autor y de propiedad intelectual.
- Hemos asumido que los materiales y programas tienen derechos de autor si no se declara explícitamente lo contrario.

Artículo 11. - Licencias de utilización de productos, Garantías y Contratos de mantenimiento expedidos por AVP Sistemas S.A.

En los casos de emisión por parte de AVP Sistemas S.A. de Licencias de utilización de software, Garantías de sus productos y Contratos de mantenimiento, se deberá:

- Reflejar de modo claro, que incluye, no incluye y donde están los límites establecidos.
- Evitar la inclusión de cláusulas ilegibles, ambiguas, oscuras o abusivas.
- Facilitar información sobre todas y cada una de las cláusulas de contrato, de modo veraz, eficaz y completo.
- Remitir al usuario, en un soporte duradero, todas y cada una de las condiciones generales de las garantías, licencias, derechos, deberes y obligaciones que adquiere como usuario de nuestros productos.

CAPÍTULO V.- DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES.

Artículo 12.- Respeto al personal de AVP Sistemas S.A.

- Se respetarán las razones de tipo personal, religioso, ético o moral que puedan llevar a una persona a negarse a participar en un proyecto por atentar contra su conciencia, ética, moral o principios.
- Se tendrán en consideración las razones expuestas, no tomando represalias en contra de la persona objetora.
- Se considerará a todos los trabajadores en un mismo plano respecto a las condiciones de trabajo, relaciones humanas, igualdad de oportunidades, sin que exista ningún tipo de discriminación por nivel académico, raza, género, edad, religión, ideología o de cualquier otra índole.
- Se colaborará en la consecución de un ambiente gobernado por el espíritu de colaboración, tolerancia y respeto entre los trabajadores y en el que predominen los intereses comunes.
- Se evitará que se cometan injusticias con otros compañeros de trabajo y no se intentará sacar provecho de la superioridad de un puesto.

Artículo 13.- Respeto a los clientes y proveedores de AVP Sistemas S.A.

El personal de AVP Sistemas S.A. no ha de aceptar ni ofrecer pagos o retribuciones encubiertas por sus productos o servicios o por los de otros.

Se ha de considerar la honestidad como criterio fundamental de actuación en la relación con los clientes:

- Toda la información proporcionada a los clientes en relación con los programas debe ser veraz, y no le será ocultada ninguna información de relevancia.
- Los proveedores y clientes gozarán de la máxima consideración y respeto por parte de AVP Sistemas S.A., de manera que nuestra empresa no aprovechará posibles posiciones de superioridad para obtener condiciones ventajosas cuando ello suponga un perjuicio para el proveedor o cliente.
- De igual modo AVP Sistemas S.A. respetará los acuerdos realizados con los proveedores.
- Se deberá prestar un servicio eficaz y profesional, atendiendo a los clientes de forma educada, cordial y diligente, sin discriminación por razón de sexo, raza, edad, ideología o condición social.
- Se tratará la información de todos los clientes y proveedores con completa confidencialidad. No se usará dicha información para nada ajeno a la finalidad de los intereses meramente comerciales de AVP Sistemas S.A., ni como empresa ni como trabajadores, ni durante ni después de nuestra participación profesional con el interesado. No difundiremos información confidencial de la institución o cliente.



- Se buscará siempre la máxima eficacia y eficiencia en la gestión consultiva, técnica y profesional.
- No se adquirirán compromisos de prestación de servicios que excedan nuestra capacidad tecnológica, organizativa o de nuestra competencia profesional.
- Ofreceremos a las instituciones, empresas y clientes la solución más adecuada a sus intereses sin anteponer nunca los nuestros.
- Cuando AVP Sistemas S.A. perciba que sus clientes o proveedores adoptan conductas contrarias a los principios de este Código de Ética, se adoptarán las medidas oportunas para advertirles inmediatamente y hacer todo lo posible para que éstos respeten las normas deontológicas de la profesión.
- El incumplimiento por parte del cliente o proveedor de las normas éticas no exime al personal de AVP Sistemas S.A. del cumplimiento de las mismas.

Artículo 14.- Principio de “No injerencia”.

La empresa AVP Sistemas S.A. no se inmiscuirá en los trabajos de otros profesionales, asociados u empresas del sector, respetará sus actividades y no efectuará comentario alguno que pudiese calificarse como despreciativo o provocase un desprestigio de su imagen profesional.

Artículo 15.- Publicidad adecuada.

La oferta y promoción de la información de AVP Sistemas S.A., deberá en todo momento ajustarse a las características, condiciones y finalidades perseguidas, siendo contrario a la ética profesional la difusión de publicidad falsa o engañosa que tenga como objetivo confundir a los potenciales consumidores.

AVP Sistemas S.A. en ningún caso llevará a cabo campañas publicitarias que puedan desvirtuar la realidad de sus productos, enmascaren los límites de los mismos o engañen sobre la calidad de su contenido.

CAPÍTULO VI.- UTILIZACIÓN DE BASES DE DATOS

Artículo 16.- Protección jurídica de bases de datos

AVP Sistemas S.A. se comprometen a respetar las Bases de Datos que maneje de sus clientes y proveedores, todos aquellos derechos que conforme a la legislación puedan existir, en los términos establecidos en la (LOPD) La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales de Ecuador, publicada con fecha de 26 de mayo de 2021, aprobada por la Asamblea Nacional.

Así mismo no realizará actos que sean contrarios a una explotación normal de dichas Bases de Datos ni que lesionen injustificadamente los intereses legítimos de las personas que en ellas figuren.

Artículo 17. - Información en la recogida de los datos

AVP Sistemas S.A. en las visitas personales de Ferias, Exposiciones, Conferencias, Jornadas, así como conversaciones telefónicas o cualquier otro tipo de comunicaciones que realicen con el titular, informarán claramente de los fines de la información solicitada, que pretenden exclusivamente la utilización de la misma con carácter promocional o de venta por parte de AVP Sistemas S.A.

No se recogerán información sin autorización, conocimiento y consentimiento del titular.

Cuando los datos de carácter personal no hayan sido recabados del interesado, el responsable informará a éste claramente, en el plazo de tres meses a contar del registro de los datos, del contenido de los mismos, de la existencia o tratamiento de la información, del origen y finalidad de los datos, de los destinatarios, del derecho a acceder, rectificar, cancelar u oponerse a la información tratada, así como de la identidad y dirección de la empresa, responsable del fichero, salvo que la información al interesado resulte imposible o exija esfuerzos desproporcionados.

Los datos recogidos en cualquiera de las formas indicadas en los párrafos anteriores supondrán la existencia del consentimiento del titular.

Artículo 18. - Derecho de acceso

El titular tendrá derecho a solicitar y obtener información de sus datos de carácter personal. Este derecho de acceso se ejercerá mediante petición o solicitud dirigida a la empresa, formulada por cualquier medio, que garantice la identificación del titular.

La información podrá consistir en la consulta de la base de datos de AVP Sistemas S.A. por medio de su visualización o en la comunicación de los datos pertinentes por escrito, mediante carta, certificada o no, fax o fotocopia, en forma legible e inteligible.

El derecho de acceso al que se refiere este artículo sólo podrá ser ejercitado por el titular mediante una carta de solicitud dirigida al representante legal de AVP Sistemas S.A.

El responsable de la base de datos deberá resolver sobre la petición de acceso en el plazo máximo de una semana, a contar desde la recepción de la solicitud.

Artículo 19. - Derecho de rectificación, cancelación y oposición

Se enviará una prueba escrita de rectificación al interesado.

Los titulares tendrán derecho a que sean rectificadas y completados, o en su caso cancelados los datos personales contenidos en los ficheros siempre que tales datos resulten incorrectos o incompletos.

Las rectificaciones serán realizadas en el plazo más breve posible, y si hay que esperar a una fecha de actualización determinada, al menos se cuidará de que entre tanto no sean presentados o expuestos los datos erróneos.

Así mismo, el titular de los datos podrá ejercer su derecho de oposición, de conformidad con la ley vigente.

Artículo 20. - Gratuidad de los derechos

Los derechos anteriormente señalados de Acceso, Rectificación y Cancelación y Oposición tendrán siempre el carácter de gratuitos, y, por lo tanto, no podrán imponerse condiciones económicas algunas.

Artículo 21. - Difusión de datos

Queda prohibido de forma total y expresa el difundir, bajo ningún tipo de procedimiento, medio, forma o acción, datos de cualquier tipo que formen parte de la Base de Datos de la que es titular AVP Sistemas S.A.

Artículo 22. - Recopilación y mantenimiento de los datos

Los datos personales utilizados para la comercialización y promoción de los productos de la empresa, han de recopilarse o sistematizarse conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos.

En todo caso, el régimen de mantenimiento de los datos será el siguiente:

- a) Los datos han de ser exclusivamente los adecuados y pertinentes a la finalidad para la cual se recabaron.
- b) Los datos han de ser exactos y puestos al día de oficio, cuando las fuentes de obtención de la información así lo permitan, o a instancia de los titulares, de modo que reflejen la situación real del titular.

Artículo 23. - Integridad y seguridad

AVP Sistemas S.A. adoptará las medidas necesarias para procurar que los datos reúnan las condiciones que se establecen por la ley vigente en materia de protección de datos, en cuanto a su integridad, seguridad y confidencialidad de los datos y evitar su alteración, pérdida, tratamiento, acceso no autorizado por terceros, establecidas en la (LOPD) La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales de Ecuador.

Las obligaciones a que se refiere el apartado anterior serán exigibles de igual modo a la persona encargada de la gestión, mantenimiento y explotación de la base de datos respecto de la parte o el total del equipo bajo su responsabilidad.



Artículo 24. - Deber de secreto

AVP Sistemas S.A., como responsable de la información de sus clientes y proveedores y quienes con la debida autorización intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos, estarán obligados al secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos.

Esta obligación subsistirá para dichas personas, aún después de finalizar sus relaciones con la empresa.

CAPÍTULO VII.- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS INCLUIDO EL TERRORISMO

Como mecanismo de prevención para la erradicación del delito de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo: se debe establecer un cuerpo normativo que regule, supervise y sancione la conducta de sus participantes para elevar la calidad y competitividad de AVP Sistemas S.A. Por lo que el presente Código está dirigido a reglamentar la actuación de todos los involucrados en el quehacer de empresa, promoviendo altos estándares de conducta de ética, a fin de asegurar los intereses de los representantes, directivos, accionistas, clientes y público en general.

Su aplicación es obligatoria para los representantes, directivos, accionistas, empleados, trabajadores y clientes de AVP Sistemas S.A., cuando exista conflicto de normas entre el presente Código y las normas que rigen en AVP Sistemas S.A., especialmente con el Código Orgánico Monetario y Financiero, la Ley y Reglamento a la Ley de Economía Popular y Solidaria, Ley Orgánica y el Reglamento General a la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, la Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, el Código de Trabajo, Estatuto y Reglamento Interno de AVP Sistemas S.A.

La prevención y detección oportuna de transacciones inusuales, se realizará cumpliendo con la normativa vigente local e internacional en materia de Prevención de Lavado de Activos.

Artículo 25.- Políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos

1. Al cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo;
 2. Impulsar a nivel institucional el conocimiento de la normativa legal, reglamentaria y operativa en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos;
 3. Difundir a todo el personal sobre las tipologías, señales de alerta y formas de identificar los riesgos asociados con el lavado de activos y el financiamiento de delitos incluido el terrorismo;
 4. A la aplicación de los procedimientos para conocer a la contraparte; el origen y destino de fondos que se movilizan a través de la entidad;
 5. Establecer sanciones por falta de aplicación de políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos
 6. Precisar la exigencia de que los directivos, empleados, trabajadores y todos quienes conforman la empresa antepongan el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos al logro de las metas comerciales.
- a) Identificación del Cliente (debida diligencia). A fin de asegurar que AVP Sistemas S.A. no sea utilizada como canal para fondos de origen ilícito; los empleados o trabajadores encargados de la relación con accionistas; deberán investigar y verificar

de forma a coherente, veraz e integra la verdadera identidad de la contraparte y del beneficiario final; dar cumplimiento a las políticas establecidas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, constituye como política de AVP Sistemas S.A. no iniciar ni mantener relaciones financieras con personas naturales o jurídicas presuntamente vinculadas con movimientos ilícitos; y en general con todas aquellas personas o entidades de las cuales existan dudas respecto del origen de sus actividades económicas.

Tampoco se podrá iniciar relaciones financieras con socios y/o inversionistas que no cumplan con los requisitos establecidos en la Política de Prevención, Detección y Erradicación del Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos incluido el terrorismo.

- b) Observancia de las Leyes. Los directivos, representantes, gerente y colaboradores deberán asegurar que las operaciones sean llevadas a cabo en conformidad a los principios éticos y respetando las leyes y normativas internas y externas referentes a las operaciones financieras.
- c) La colaboración irrestricta a las autoridades, a fin de suministrar toda la información disponible para facilitar las indagaciones e investigaciones que estas requieran. Se prohíbe el apoyo o asistencia a socios y/o inversionistas, directivos, representantes, gerente y colaboradores que buscan engañar la autoridad proporcionando información alterada, incompleta o impropia.

Cuando se tenga conocimiento de hechos que permitan presumir que el dinero depositado deriva de actividades ilícitas o que las operaciones efectuadas tienen la misma finalidad ilícita, deberán ser tratadas de acuerdo al procedimiento determinado en la Ley de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos incluido el terrorismo.

Se debe mantener los respectivos respaldos de la información tanto en físico como en digital, de todas las transacciones financieras de los socios y/o inversionistas por ser el mecanismo básico de control, seguimiento y prevención de lavado de activos en AVP Sistemas S.A.

Artículo 26. Riesgos frente al lavado de activos y financiamiento de delitos

Para minimizar un evento de riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos, AVP Sistemas S.A. debe orientar a los destinatarios de este código, que en las actividades que realice la empresa se identifiquen y se mitiguen los riesgos de carácter financiero, que pueda afectar la seguridad, el patrimonio e imagen de AVP Sistemas S.A.

El cumplimiento de las políticas establecidas en este Código permitirá mitigar los siguientes riesgos:

- a) **Riesgo Reputacional.** Refiere a la mala reputación, imagen y publicidad negativa, originada en malas prácticas de los negocios que permiten utilizar las transacciones de AVP Sistemas S.A. en actividades ilícitas; con la probabilidad de causar graves daños por pérdida de accionistas, disminución de ingresos o quedar incurso en procesos judiciales.

Los destinatarios del presente Código deben aplicar cuidadosamente las medidas de control y procedimientos señalados en este documento referente a la Prevención, Detección y Erradicación del Lavado de Activos y Financiamiento

de Delitos incluido el terrorismo.

- b) Riesgo Legal. Se materializa por la aplicación de sanciones, multas, acciones de reparación de daños por el incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales; los destinatarios del presente Código deben tener un conocimiento preciso de las normas, de los productos, sus riesgos y las políticas de la empresa en materia de administración de riesgos.
- c) Riesgo Operativo. Consiste en pérdidas por deficiencias, fallas o incompatibilidad en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

Artículo 27. - Proveedores

Deberá fundamentarse la elección y contratación de proveedores en criterios técnicos, profesionales, éticos y en las necesidades de AVP Sistemas S.A., conduciéndolas por medio de procesos que garanticen la mejor relación costo beneficio, tales como el conocimiento del proveedor, la evaluación de este y la cotización de precios, entre otros.

1. Las interacciones con proveedores, vendedores y con agentes, autoridades públicas y otros, deben realizarse de una manera transparente, honesta, y que sea congruente con todas las leyes, reglamentos aplicables y con este Código.
2. Los directivos, empleados y accionistas no podrán dar, ofrecer o aceptar en forma directa o indirecta regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de las actividades realizadas por AVP Sistemas S.A. y que puedan influir en sus decisiones para facilitar negocios u operaciones en beneficio propio o de terceros.
3. Sólo podrán aceptarse cursos de entrenamiento/capacitación brindados por el Proveedor y que se encuentren relacionados a las actividades de AVP Sistemas S.A., como así también atenciones o regalos empresariales de bajo valor monetario (por ejemplo: agendas, lapiceros, calendarios, etc.).
4. Sólo podrán realizarse atenciones o regalos empresariales, en nombre de AVP Sistemas S.A. y autorizadas por Gerencia General.
5. Los empleados, accionistas y directivos de AVP Sistemas S.A. no pueden aceptar ni directa ni indirectamente de parte de un vendedor, proveedor o posible proveedor, cualquier entidad o individuo involucrado o que busque hacer negocios con la empresa, o cualquier entidad en la que AVP Sistemas S.A. tenga un interés accionario, nada de valor (incluyendo obsequios, préstamos, agasajos, promesas de empleo futuro u otras transferencias de bienes y/o servicios) que pudiera crear la apariencia de que el otorgante está recibiendo o recibirá precios, términos, condiciones favorables, u otro trato preferencial por parte de AVP Sistemas S.A.
6. Los empleados, accionistas y directivos de AVP Sistemas S.A. están prohibidos de gestionar los pagos a proveedores.
7. Abstenerse de intervenir en cualquier negocio con los Clientes internos o externos con los que exista o puede existir conflicto de intereses, impidiendo el desempeño de sus funciones y obligaciones de manera íntegra y objetiva.

Artículo 28. Del reporte de actividades inusuales e injustificadas



Los empleados y trabajadores de AVP Sistemas S.A. están obligados moral y legalmente a reportar a la Presidenta o Gerente General, aquellas transacciones o movimientos económicos realizados por personas naturales o jurídicas, que no guarden correspondencia con el perfil que éstas han mantenido en la empresa y que no puedan sustentarse, de conformidad a la normativa vigente.

CAPÍTULO VIII.- CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

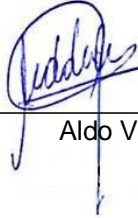
Artículo 29. - Deber de adhesión al Código de Ética

Desde su entrada en vigor, la aceptación por escrito de este Código de Ética es un requisito previo e indispensable para desarrollar cualquier actividad profesional en AVP Sistemas S.A.

AVP Sistemas S.A. se responsabiliza del cumplimiento de este Código de Ética. El personal, los proveedores y clientes tienen derecho a considerar este Código de Ética como una norma exigible y a exigir por lo tanto su cumplimiento.

A estos efectos, el personal que se incorpore a la empresa deberá suscribirse al mismo, para lo cual recibirá un ejemplar para su análisis y firmará el Formato TH-FO-04 Aceptación Código de Ética.

Por el Gerente General



Aldo Verni

**avp.**

Por el Presidente



Marjorie Aguirre